

CONVENIO DE COLABORACION MARCO



CODINNA-NADNEO

Colegio Oficial de Dietistas-Nutricionistas de Navarra
Nafarroako dietista-nutrizionisten elkargo ofiziala

En Pamplona, a 30 de abril de 2016

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. **Giuseppe Russolillo**, con **DNI (eliminado por razones de seguridad)** que interviene en su calidad de Presidente de Fundación Española de Dietistas-Nutricionistas, domiciliada en Calle Luis Morondo nº 4 oficina 5 – 31006 Pamplona (España), y con nº de CIF G-71086722, entidad propietaria de la marca **Red de Nutrición Basada en la Evidencia (RED-NuBE)**.

Y DE OTRA, D./Dña **Elena Gascón Villacampa**, con **DNI (eliminado por razones de seguridad)**, que interviene en calidad de presidenta del Colegio Oficial de Dietistas-Nutricionistas de Navarra (CODINNA-NADNEO), con domicilio en C/Luis Morondo 4. Entreplanta Oficina 5 con **CIF Q3177006H**.

Ambas partes, respectivamente,

MANIFIESTAN

I.- Que la **FEDN** es fundación cuya actividad principal es representar y defender los intereses científicos de la nutrición humana y dietética, ser la voz científica de los dietistas-nutricionistas y del Consejo General de Dietistas-Nutricionistas de España e intervenir en la alimentación de la población, mejorando los conocimientos y actitudes en relación a unos hábitos alimentarios a través que fomenten una alimentación adecuada en la salud y en la enfermedad. De esta forma,

y según consta en sus estatutos, entre los fines de la FEDN se encuentran los siguientes relacionados con este proyecto (<http://fedn.es/la-fedn/estatutos>):

- a) La revisión, estudio y posicionamiento científico de la Nutrición Humana, Dietética y Alimentación en base a la evidencia científica.
- b) Promover el avance y conocimiento científico de la Nutrición Humana, Dietética y Alimentación a través de la organización de eventos científicos, proyectos de investigación, emisión de informes y posicionamientos científicos.
- c) Divulgar las ciencias de la Nutrición Humana, Dietética y Alimentación velando por los intereses generales de la población y de los dietistas-nutricionistas en particular.
- d) Representar y defender los intereses científicos de la Nutrición Humana, Dietética y Alimentación, en especial atendiendo a las relaciones entre la Fundación con las Administraciones y las Instituciones Sanitarias y/o Sociales, ya sean de carácter público, privado o mixto.
- e) Formar permanentemente a los dietistas-nutricionistas, prestando especial atención a los dietistas-nutricionistas asociados o colegiados en sus Comunidades Autónomas y en el Consejo General de Colegios de Dietistas-Nutricionistas.
- f) Ser la voz científica de los dietistas-nutricionistas y del Consejo General de Colegios de Dietistas-Nutricionistas de España.
- g) Promocionar, sustentar y velar para que las acciones de la Nutrición Humana, Dietética y Alimentación sean un medio adecuado para la atención y mejora de la salud y el bienestar de la ciudadanía.
- h) Promocionar, divulgar y potenciar el conocimiento de la Nutrición Humana, Dietética y Alimentación así como su integración y relevancia en la estructura sanitaria y social desde las perspectivas científica, cultural, laboral, investigadora y docente.
- i) Promocionar y extender las ciencias de la Nutrición Humana, Dietética y Alimentación en la promoción, prevención, valoración, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y evaluación dietética y nutricional en las personas sanas y enfermas.
- j) Colaborar con la Administración Pública de ámbito territorial, estatal y europeo en la reglamentación de las condiciones generales relativas a las ciencias de la Nutrición Humana, Dietética y Alimentación.
- k) Colaborar y tener presencia en instituciones públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales relacionadas con la Nutrición Humana, Dietética y Alimentación.

II.- Que el **Colegio Oficial de Dietistas-Nutricionistas de Navarra / Nafarroako Dietista-Nutrizionisten Elkargo Ofiziala (CODINNA/NADNEO)** es una Corporación de Derecho Público, amparada por la Ley y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus funciones en todo el territorio de la Comunidad foral de Navarra.

Son fines esenciales de CODINNA/NADNEO: la representación exclusiva y la defensa de la profesión de dietista-nutricionista y los intereses profesionales de las personas colegiadas, en congruencia con los intereses generales de la sociedad; la formación profesional permanente de los y las profesionales de la Nutrición Humana, Dietética y Alimentación; la ordenación en el ámbito de Navarra del ejercicio de la profesión dentro del marco legal y colegial establecido. CODINNA/NADNEO asume en su ámbito territorial todas las competencias y funciones que la legislación vigente le otorga, así como, las que de una manera expresa, le pueda delegar la Administración a fin de cumplir sus objetivos de cooperación en la salud pública, ordenación del ejercicio profesional de la Nutrición Humana y Dietética y la garantía del ejercicio ético y de calidad en la profesión. Además, el Colegio tenderá a la consecución de los fines siguientes (recogidos en los estatutos):

- a) Asumir la representación de la profesión y sus profesionales en todos los aspectos concernientes a aquélla.
- b) Ordenar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio profesional velando para que se desempeñe conforme a criterios deontológicos y ejerciendo la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial.
- c) Colaborar con la Administración Pública de ámbito territorial, estatal y europeo en la reglamentación de las condiciones generales del ejercicio de la profesión.
- d) Representar y defender los intereses generales de los y las dietistas-nutricionistas y de la Nutrición Humana, Dietética y Alimentación, en especial sus relaciones con las Administraciones y las Instituciones Sanitarias y/o sociales, ya sean de carácter público, privado o mixto.
- e) Promover, velar y vigilar que la Nutrición Humana, Dietética y Alimentación sean un medio adecuado para la atención y mejora de la salud y el bienestar de la ciudadanía.
- f) Promover, divulgar y potenciar la Nutrición Humana, Dietética y Alimentación así como su integración y relevancia en la estructura sanitaria y social desde las perspectivas científica, cultural, laboral, investigadora y docente.

- g) Promover y extender la profesión de la Nutrición Humana, Dietética y Alimentación en la prevención, valoración, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y evaluación dietético y nutricional en las personas sanas y enfermas.

III.- Que interesa a ambas partes la colaboración, para la consecución de determinados objetivos comunes, en la forma descrita más adelante, sometiéndose para ello las partes a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es la colaboración en la realización de actividades de información, creación, formación, y sensibilización relacionadas con la Red Nutrición Basada en la Evidencia (en adelante, **RED-NuBE**), cuyas actividades y contenido concreto se detallan en el documento Anexo 1 del presente convenio.

SEGUNDA.- COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES EN LA EJECUCIÓN.

Se crea una Comisión Mixta de seguimiento, formada por un representante de cada una de las entidades firmantes, que se encargarán del seguimiento de la **RED-NuBE** y su evolución. Las dudas o conflictos que se puedan plantear sobre la interpretación y aplicación del Convenio, tratarán de resolverse en primera instancia por la Comisión Mixta de seguimiento. La Comisión Mixta se reunirá con la periodicidad que resulte necesaria y producirá minutas de las reuniones con puntos tratados y acuerdos adoptados.

TERCERA.- DURACION DEL CONVENIO Y RESOLUCION.

El presente convenio entra en vigor el día señalado en el encabezamiento y se mantendrá en vigor hasta la finalización de la colaboración en los términos previstos en el Anexo 1, momento en el cual quedará totalmente resuelto y sin efecto alguno. No obstante lo anterior, podrá ser resuelto anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes;
- b) Por una parte cuando la otra incurra en incumplimiento del convenio y no lo subsane en el plazo de 15 días desde que se le notifique tal incumplimiento.

CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.

Ambas partes se comprometen a tratar toda la documentación, información, resultados y datos que pueda recibir de la otra parte y/o sus asociados conforme a su carácter confidencial, velando por la circulación restringida de dicha información y haciéndose responsable de que esta obligación sea cumplida por todas las personas que deban tener acceso a ella conforme a lo pactado en este convenio. Este deber de confidencialidad sobrevivirá a la terminación del presente convenio por un plazo de 10 años a contar desde la terminación del mismo.

Y para que conste, en prueba de conformidad las partes firman el presente convenio, en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionado.

Por FEDN

Por CODINNA-NADNEO

(eliminado por razones de seguridad)

(eliminado por razones de seguridad)

D. Giuseppe Russolillo

D./Dña Elena Gascón Villacampa

ANEXO Nº 1.- DETALLE DE LA COLABORACION

Colaboración entre **FEDN** y **CODINNA-NADNEO** para la realización de actividades de información, creación, formación, y sensibilización relacionadas con la **Red-NuBE**, y que a tal fin, las partes se comprometen a realizar todas las actividades posibles para conseguir los siguientes objetivos:

Por CODINNA-NADNEO y FEDN:

- Crear una plataforma colaborativa de trabajo en red de Nutrición Basada en la Evidencia (NuBE) y Metaanálisis en la que dietistas-nutricionistas, técnicos superiores en dietética y nutrición, y en definitiva todos los profesionales implicados en la atención del paciente o de la población necesitada, puedan interactuar.
- Favorecer el acceso a bases de datos especializadas en la que se resuman las mejores evidencias científicas. En este sentido, será de especial interés para esta red favorecer el acceso a la mejor base de datos internacional de Nutrición Basada en la Evidencia (NuBE), el [Practice-based Evidence Nutrition® \(PEN\)](#).
- Promover la colaboración iberoamericana e internacional construyendo una organización sostenible y cooperativa, capaz de generar recomendaciones de Nutrición Basada en la Evidencia (NuBE) y metaanálisis que cumplan con los estándares internacionales del [Practice-based Evidence Nutrition® \(PEN\)](#) para que sean susceptibles de ser incorporados a su base de datos. La participación en una red promueve los avances de la práctica de la dietética y nutrición, y mejora las habilidades de investigación de los individuos que participan. Asimismo, la participación en un proyecto internacional favorecer que la literatura científica escrita en lenguas diferentes al inglés, se incorpore en cualquiera de los niveles de las fuentes de información, fortaleciendo la traslación de la investigación a la práctica clínica o comunitaria.
- Ofrecer cursos de formación y otros eventos científicos sobre Nutrición Basada en la Evidencia (NuBE) y Metaanálisis
- Permitir el desarrollo de la Investigación Basada en la Evidencia en el campo de la Nutrición Humana y Dietética, para disminuir el gasto innecesario de recursos y esfuerzos en estudios de poco interés en relación a la evidencia existente y fomentar investigaciones que cubran los vacíos existentes.

CODINNA-NADNEO y FEDN tratarán de adherirse a una o varias de las siguientes líneas generales de trabajo de la red para conseguir los objetivos fijados, e incluso proponer otras líneas si lo consideraran oportuno:

1. Imagen y comunicación.
2. Relaciones institucionales.
3. Plataforma de gestión del Practice-based Evidence in Nutrition (PEN) Spain e Iberoamericano.
4. Línea de trabajo en metaanálisis.
5. Línea de trabajo en Nutrición Basada en la Evidencia.
6. Línea de trabajo en formación y organización de reuniones y eventos científicos.
7. Revisión de aspectos metodológicos
8. Creación de una lista de prioridades de Investigación Basada en la Evidencia en el campo de la Nutrición Humana e interacción con la Evidence-Based Research Network

La FEDN se compromete a:

1. Dar visibilidad a la entidad colaborador en la página web de RED-NuBE: <http://www.rednube.net/entidades-colaboradoras/>
2. Mantener informadas a las entidades colaboradoras sobre las tareas y proyectos que ese están desarrollando en la Red.
3. Compartir con las entidades colaboradoras todos los hallazgos que la Red realice en relación a evidencias científicas.

La entidad colaboradora **CODINNA-NADNEO** se compromete a:

1. Poner el logo de RED-NuBE en su página web, así como una breve presentación (se ofrece un ejemplo al final de este convenio).
2. Comunicar a todos sus socios/as y colaboradores/as sobre la RED-NuBE y sus actividades en la forma que determinen adecuada.
3. Seguir en redes sociales y compartir todos aquellos contenidos de RED-NuBE que consideren de interés.

Duración:

Las partes manifiestan su intención de someterse al siguiente calendario de actuaciones:

- a) Fecha de la firma del presente documento: Inicio de la colaboración.
- b) 31 de diciembre de 2016: Finalización de la colaboración, que será prorrogada de forma anual sin necesidad de extender nuevos convenios de colaboración por escrito, excepto cuando el cambio de los detalles de colaboración así lo requiera, o cuando una de las partes comunique a la otra parte, por escrito, no querer renovar el convenio de colaboración.

Contraprestación económica:

Ambas partes acuerdan que no existirá contraprestación económica por el establecimiento del presente convenio de colaboración.